ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO NÚMERO 040-COV2212-152 DE 2022

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del convenio 040-COV2212-152 de 2022, en los términos que se exponen a continuación:

Contratante	NIT
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	811.000.231-7
	CC
LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ	32241362
Quien en calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, que en adelante se llamará LA CORPORACIÓN.	

Supervisor	NIT / CC
CRISTINA MARIA OTALVARO ELEJALDE	1152185415

Contratista	NIT / CC
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ	890984423
Representante Legal	CC
ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO	98637079

OBJETO			
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA QUEBRADA DOÑA MARIA, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO- PORH DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN			
F.Inicia (dd/mm/aaaa)	22/02/2023	F.Termina(dd/mm/aaaa	Dic.30/2023

Modificación / Adición No.	Objeto	Valor	Fecha Inicia	Fecha Termina
040-COV2212-152-O1	OTROSÌ No. 1 DEL CONVENIO 040-COV2212-152, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA QUEBRADA DOÑA MARIA, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO- PORH DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN"	0.00	Sep.23/2023	Dic.30/2023

Suspensión No.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
4174682	18-08-2023	18-09-2023

INFORMACION FINANCIERA:

Vlr. Contrato	CERO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($0.00)
Vlr. Aporte Corantioqui	$0
En Especie	$0
En Dinero	$0

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO NÚMERO 040-COV2212-152 DE 2022

Vlr. Cofinanciación	$0
En Especie	$0
En Dinero	$0

Comprobante Egreso	Fecha Desembolso	Valor ($) Desembolso	TOTAL ($)
			0.00

OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie

INFORMACIÓN TÉCNICA:

METAS / ACTIVIDADES	% Importancia	Unidad Medida	Total Programado	Total Ejecutado	% De ejecución ponderado
META: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA QUEBRADA DOÑA MARIA, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN	100.00	INFORMES	1.00	1.00	100.00
Actividad: Realizar el proceso de reglamentación de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí en calidad y cantidad, por parte de CORANTIOQUIA.	100.00	INFORMES	1.00	1.00	100.00
TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA					100.00

OBSERVACIONES:

El presente documento corresponde al acta de liquidación del convenio interadministrativo 040-COV2212-152 suscrito el 29 de diciembre de 2022, entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá-AMVA y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, el cual tuvo como objeto ¿Aunar esfuerzos para la reglamentación de los usos del agua y de los vertimientos en la quebrada doña María del municipio de Itagüí, con el fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico, en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico- PORH del río Aburrá-Medellín.¿ El plazo inicial del Convenio fue de seis (06) meses, contados a partir del día 22 de febrero de 2023, fecha de inicio según consta en acta radicada bajo consecutivo 160-ACT2302-870.

El convenio 040-COV2212-152 se pactó en cuantía de cero (0) pesos, toda vez que CORANTIOQUIA ejecutó el objeto contractual con la Universidad de Antioquia, mediante el convenio 040-COV2111-175.

Mediante Acta del 18 de agosto de 2023, se suspendió el Convenio por el término de un mes, debido a que ¿¿ el convenio No.040-COV2212-152 suscrito con el AMVA, transversaliza en roles interdependientes y/o complementarios con el convenio 040-COV2111-175 suscrito con la

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO NÚMERO 040-COV2212-152 DE 2022

Universidad de Antioquia, el cual se encuentra suspendido, y ambos se relacionan con la reglamentación de la Quebrada doña María, y este último; viene adelantando un proceso de actualización del Plan de Manejo del DMI-DVARC, el cual, podría presentar conclusiones encontradas sobre la zonificación actual y los usos permitidos, que generaría la necesidad de revisar nuevamente las determinantes ambientales para un número importante de usuarios asentados en la cuenca, y decidir sobre la viabilidad de otorgar o no, los permisos ambientales a que haya lugar¿.

El 22 de septiembre de 2023, se firmó el otro sí No. 1 de prórroga, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO, prorrogando el convenio 040-COV2212-152 por el término de Tres (03) meses y ocho (08) días. para un plazo total de ejecución de nueve (09) meses y ocho (08) días.

En la minuta del convenio, se establecieron los siguientes alcances y actividades:

Alcance 1: Realizar el proceso de reglamentación de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí en calidad y cantidad, por parte de CORANTIOQUIA. ACTIVIDAD 1.1. Las partes se comprometen a facilitar la información secundaria requerida para la realización de estudios, actividades y gestiones de reglamentación, tales como: Brindar acceso a los expedientes físicos y digitales, bases de datos de usuarios que tengan permisos de vertimiento y concesiones de agua con la A.A. y demás información que sea requerida para llevar a cabo la ejecución del convenio. ACTIVIDAD 1.2. Gestionar y publicar el acto administrativo que ordene la reglamentación de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí, con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. ¿REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS¿, ARTÍCULO 2.2.3.3.7.2. ¿Publicidad del acto que ordena la reglamentación¿, del Decreto 1076 de 2015, por parte de CORANTIOQUIA. ACTIVIDAD 1.3. Realizar las actividades de campo según descripción que se encuentra en el Decreto 3930 del 2010, Compilado por el Decreto 1076 de 2015, Capítulo IX ¿Reglamentación de Vertimientos¿, Articulo 68 ¿De la visita técnica y estudio de reglamentación de vertimientos¿, en la microcuenca Doña María, por parte de CORANTIOQUIA. El AMVA participará y ejecutará las actividades de campo donde se ubiquen los usuarios de su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.4 Participar en los eventos de socialización con los actores que pertenecen a la microcuenca Doña María. ACTIVIDAD 1.5. Realizar la revisión del formato de encuesta diseñado para el registro de usuarios. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.6. El AMVA apoyará el análisis de los censos y documentos técnicos y jurídicos enviados por CORANTIOQUIA para la reglamentación en la microcuenca Doña María, con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.7. Realizar por parte de CORANTIOQUIA el proceso de análisis de distribución de aguas, reglamentación de vertimientos y avisos para la microcuenca objeto de reglamentación. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.8. Apoyar en la formulación, acompañamiento y asesoría para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua ¿ PUEAA. ACTIVIDAD 1.9. Realizar el estudio de objeciones con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. ¿REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS¿, ARTÍCULO 2.2.3.3.7.6. ¿Objeciones al proyecto de reglamentación de vertimientos¿, del Decreto 1076 de 2015. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.10. Realizar el estudio de objeciones con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 2. USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, Sección 7. REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS Y DECLARACIÓN DE RESERVAS Y AGOTAMIENTO, ARTÍCULO 2.2.3.2.13.7. ¿Objeciones, práctica de diligencias, reforma proyecto y publicación acto administrativo¿. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.11. Acompañar reuniones que sean requeridas en el marco de la reglamentación de la microcuenca Doña María del municipio de Itagüí. ACTIVIDAD 1.12. Realizar el proceso de decisión sobre la reglamentación y aprobación de los sistemas de tratamiento de vertimientos con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. ¿REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS¿, ARTÍCULO 2.2.3.3.7.7. ¿Decisión sobre la reglamentación de los vertimientos¿ y ARTÍCULO 2.2.3.3.7.8. ¿De la aprobación de los sistemas de tratamiento en los procesos de reglamentación de vertimientos¿, del Decreto 1076 de 2015. El AMVA

apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.13. Formular, ajustar y publicar los actos administrativos que reglamenta la microcuenca Doña María del municipio de Itagüí, por uso y por vertimiento teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. ACTIVIDAD 1.14. Apoyar tanto a nivel técnico y jurídico, para la revisión de los objetivos de calidad del cuerpo de agua de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí, elaborados por la entidad contratada por CORANTIOQUIA, así como la publicación conjunta del acto administrativo que los adopta.
El SUPERVISOR debe verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos. Nota: El CONVENIANTE ejecutor debe ceñirse a lo establecido a la metodología establecida, o la que la adicione, modifique o sustituya. Nota: CORANTIOQUIA y el AMVA deberían entregar los productos establecidos en el documento de estudios previos del presente convenio, el cual hace parte integral del mismo.

Mediante oficio con radicado No. 160-COI2401-10 de 02 de enero de 2023, se hace entrega a la supervisión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá- AMVA, de los productos finales de la reglamentación de la Quebrada Doña María que discurre por los municipios de Medellín, Itagüí y La Estrella, de acuerdo con los alcances y actividades establecidas en el convenio; es importante señalar que previo a la entrega de cada uno de los productos, se realizaron reuniones de socialización y retroalimentación, con esto se logró una revisión oportuna entre las partes y el recibo a satisfacción por parte del AMVA.

El 02 de enero de 2024 se dio por terminada la ejecución contractual, como consta en el acta de terminación No. 160-ACT2401-78 firmada por las partes.
Tal como consta en el acta de terminación, las actividades del convenio fueron realizadas y sus documentos soporte fueron entregados dentro del plazo estimado de la ejecución contractual.
Por tratarse de un convenio interadministrativo de cuantía cero ($0), no se requiere certificado de cierre de cuenta, rendimientos financieros, ni informe de ejecución financiera.

Conforme con lo anterior, no quedan recursos pendientes por ejecutar y/o liberar.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de supervisión.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato 040-COV2212-152 de 2022, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del convenio, firman las partes a los 14 días del mes de abril de 2026

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO NÚMERO 040-COV2212-152 DE 2022

LA CORPORACIÓN:

LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ
C.C 32241362

EL CONTRATISTA:

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
C.C 98637079

EL SUPERVISOR:

CRISTINA MARIA OTALVARO ELEJALDE
C.C 1152185415